INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	31 diciembre 2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-5078
Nombres y apellidos del contratista:	DIANA KATHERINE BOLIVAR SANTIAGO		
Fecha de inicio	25-08-2023	Fecha de finalización	31-12-2023
Periodo del informe:	sexto informe; de 1 de diciembre 2023 al 31 de diciembre 2023	Informe número:	06
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen.	• Para el presente periodo asistí a la reunión extraordinaria de Comité de Conciliación No.18-2023, llevada a cabo el 12-12-2023, a las 4:00 PM, de manera virtual a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. • Asistí a la capacitación "Llamamiento en Garantía" realizada el día 15/12/2023 de 10am a 12pm, expositor: EURIPIDES CASTRO Procurador 174 Judicial I Administrativo de Barranquilla.	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com**
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	**Elaboración de 6 Relatorias:** 1. ESTABLECER SI DEBE DECLARARSE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO BRQ2021EE030401 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE DECLARO EL NO RECONOCIMIENTO DE LA SANCION POR MORA DEL PAGO DE LA CESANTIA DE LA SEÑORA NIDIA BEATRIZ PEREZ BARAHONA Demandantes: BETZY ESTHER MARTINEZ MORALES. Demandando: La Nación, FOMAG, Ministerio de Educación, DEIP, Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. Radicado **152-2023** Sentencia de Primera Instancia: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, emitida por el Juzgado Quince Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla Juez: JUAN GABRIEL WILCHES ARRIETA Sentencia de Segunda Instancia: 27 DE OCTUBRE DE 2023 emitida por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Atlántico, Sala de Decisión Oral -C- Magistrado: CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA. 2. ESTABLECER SI DEBE DECLARARSE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO BRQ2021EEO32969 QUE DECLARO EL NO RECONOCIMIENTO DE LA SANCION POR MORA DEL PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIA DEL SEÑOR HERNANDO ARTURO MARTINEZ CARVAJAL.	**Soportes enviados al correo electrónico: conciliacionesprejudiciales@gmail.com** **Por tratarse de asuntos de reserva que pueden revelar las estrategias de defensa del D.E.I.P de Barranquilla, estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica.**

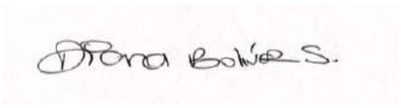
	Demandando: La Nación, FOMAG, Ministerio de Educación, DEIP, Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. Radicado **226-2022** Sentencia: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, emitida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Juez: Mildred Arteta Morales. 3. ESTABLECER SI DEBE DECLARARSE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO BRQ2021EE033013 QUE DECLARO EL NO RECONOCIMIENTO DE LA SANCION POR MORA DEL PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIA DE LA SEÑORA DINETH PATIÑO ARRIETA. Demandando: La Nación, FOMAG, Ministerio de Educación, DEIP, Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. Radicado **229-2022** Sentencia: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, emitida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Juez: Mildred Arteta Morales 4. ESTABLECER SI DEBE DECLARARSE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO BRQ2021EE035075 QUE DECLARO EL NO RECONOCIMIENTO DE LA SANCION POR MORA DEL PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIA DE LA SEÑORA IMA LEONOR RESTREPO BARROSO Demandando: La Nación, FOMAG, Ministerio de Educación, DEIP, Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. Radicado **213-2022** Sentencia: 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, emitida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Juez: Mildred Arteta Morales 5. ESTABLECER SI DEBE DECLARARSE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO BRQ2021EE034910 QUE DECLARO EL NO RECONOCIMIENTO DE LA SANCION POR MORA DEL PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIA DEL SEÑOR JABID URBANO SIERRA MARTINEZ Demandando: La Nación, FOMAG, Ministerio de Educación, DEIP, Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. Radicado **194-2022** Sentencia: 1° DE SEPTIEMBRE DE 2023, emitida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Juez: Yohela Florez Rua 6. ESTABLECER SI DEBE DECLARARSE NULO EL ACTO ADMINISTRATIVO -SIN NUMERO- QUE DECLARO EL NO RECONOCIMIENTO DE LA SANCION POR MORA DEL PAGO DE LAS CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIA DEL SEÑOR MAURICIO OQUENDO GOMEZ. Demandando: La Nación, FOMAG, Ministerio de Educación, DEIP, Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla. Radicado **251-2022**	

	Sentencia: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 emitida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla Juez: Edgardo Manuel Atencio Royero	

Las evidencias de ejecución del presente informe del contrato CD-45-2023-5078 fueron entregadas debidamente al correo conciliacionesprejudiciales@gmail.com y estas reposan en el archivo de la coordinación de asuntos judiciales de la Secretaría Jurídica del D.E.I.P de Barranquilla.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



DIANA KATHERINE BOLIVAR SANTIAGO
C.C.22.734.994 Exp. Barranquilla
T.P 176699 C.S.J

ANEXO

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin. Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.